



RESOLUCIÓN No. 506 DE 16-06-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 y se dictan otras disposiciones”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, 'por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006 y Acuerdo Distrital, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N° 598 del 12 de julio de 2024, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, profirió la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA” del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”*.

Que en la parte motiva de la citada resolución se indicaba lo siguiente:

“(…) Que el 26 de mayo de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”, efectuaron la deliberación teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección “Criterios de Evaluación” de las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No. 506 DE 16-06-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 y se dictan otras disposiciones”

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-004	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUMUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MÉNDEZ	CIRCO BIBLIOTECA ITINERANTE DE CIUDAD BOLÍVAR	90.0	\$ 20.000.000
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	\$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIAS. SUENOS EN LA LOMA	89.0	\$ 20.000.000

Que así mismo, en el artículo 1 de la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 se acogió la recomendación efectuada por el jurado, de la siguiente manera:

“(...) ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-004	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUMUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MÉNDEZ	CIRCO BIBLIOTECA ITINERANTE DE CIUDAD BOLÍVAR	90.0	\$ 20.000.000
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	\$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIAS. SUENOS EN LA LOMA	89.0	\$ 20.000.000

Ahora bien, mediante comunicación de fecha 3 de junio de 2025, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el señor DAVID ALEJANDRO QUIROGA MENDEZ remitió petición a la Entidad con el fin de solicitar el cambio de representante de la agrupación ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUMUNIDAD, en razón a que había iniciado proceso contractual con la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 506 DE 16-06-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 y se dictan otras disposiciones”

Que, teniendo en cuenta lo anterior y revisada la solicitud por parte de la Entidad, se verificó que el pasado 4 de junio de 2025, el señor DAVID ALEJANDRO QUIROGA MENDEZ recibió en cesión el contrato de prestación de servicios No. CPS-235-2025 cuyo objeto es “(Cod.151) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el diseño, ejecución y sistematización de procesos educativos y de investigación enfocados en la línea de Construcción de Paz y Memoria y en el enfoque de niños y niñas del Museo de la Ciudad Autoconstruida.”, por lo que efectivamente se encuentra vinculado a la entidad.

En consecuencia, se tiene que no es procedente el cambio de representante de la agrupación dado que el numeral 7.2.2 de las Condiciones Generales de Participación, se establece que dicho cambio podrá solicitarse únicamente por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales no se encuentran demostradas por parte del peticionario.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, se encuentran inhabilitadas para ser ganadoras las personas naturales que tengan un contrato vigente con la entidad que oferta la convocatoria, en este caso el IDPC por lo que la continuidad de la participación del señor DAVID ALEJANDRO QUIROGA MENDEZ como representante de la agrupación ganadora no es procedente y por consiguiente, se configurara una causal de inhabilidad para la organización social Circomunidad.

En ese sentido, como consecuencia de la inhabilidad previamente mencionada, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 439 del 28 de mayo de 2025, con el fin de designar al **COLECTIVO GÜECHA TA** como ganador de la BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA, toda vez que dicha agrupación había sido recomendada como suplente por el jurado evaluador, ocupando el cuarto lugar en el orden de elegibilidad, conforme al puntaje obtenido durante el proceso de evaluación.

Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 8.4. Medidas de incumplimiento de las condiciones generales de participación:

“Aplicar las medidas correspondientes en caso de evidenciar, en cualquier



RESOLUCIÓN No. 506 DE 16-06-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 y se dictan otras disposiciones”

*etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución de las propuestas, una situación de incumplimiento, restricción de participación o causal para la no habilitación de las condiciones generales o específicas de participación por parte de las y los participantes o ganadores(as). Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad no habilitará la propuesta y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad a la designación de la ganadora o ganador que participó como persona natural, agrupación o alguno de sus integrantes, persona jurídica, su representante legal o alguno de los miembros de la junta directiva, la entidad mediante acto administrativo **procederá a retirar e estímulo y otorgarlo al suplente, en caso de que aplique**”.* Subrayado fuera de texto.

Que, de conformidad con lo anterior, el Subdirector de Divulgación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 439 del 28 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA” del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el estímulo, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 a:



RESOLUCIÓN No. 506 DE 16-06-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 y se dictan otras disposiciones”

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	\$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIAS. SUEÑOS EN LA LOMA	89.0	\$ 20.000.000
2890-019	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GÜECHA TA	CC 1.024.595.048	JOAN SEBASTIAN CASTELLANOS ZUARIQUE	SOMOS TERRITORIO VIVO. CIUDAD MURAL: JÓVENES CAMINANDO, PINTANDO Y DEFENDIENDO EL TERRITORIO.	86.7	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria **“BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, por lo cual se designa como suplente a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2890-009	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SOY PACÍFICO	CC 1.032.375.186	ELIANA DEL PILAR GONZALEZ DAGUA	TRENZANDO INTERCULTURALIDAD DESDE EL ARTE	85.3

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado *“Condiciones generales de participación”*.



RESOLUCIÓN No. 506 DE 16-06-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 439 del 28 de mayo de 2025 continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 16 días del mes de junio de 2025.

Documento 20251000005065 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 16-06-2025 16:39:57
Revisó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ - Contratista - Oficina Jurídica
	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ - Contratista - Oficina Jurídica
	LAURA ISABELA MOTTA ORTIZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	Andrea Catalina Cabrales Villamizar - Contratista Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ - Contratista - Oficina Jurídica
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 a67f4d8c8b11f66f926d20616e6b8e10eded03db1590d38d56dd071c8c21ef20 Código de Verificación CV: c264c	